



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (MAP)**



**Vice-Ministerio de Fortalecimiento Institucional**

***Dirección de Diseño Organizacional***

**Diagnóstico Organizacional Preliminar del Ayuntamiento Municipal  
De Guaymate.**

**Elaborado por:**

**Lic. Yrma Aquino**

**Santo Domingo, D. N.**

**Octubre 2017**

## Índice de contenido

### **Introducción**

- 1. Objetivos del estudio**
- 2. Alcance del estudio**
- 3. Metodología**
- 4. Marco de referencia**
  - 4.1 Historia del Ayuntamiento de Guaymate
  - 4.2 Base legal
  - 4.3 Atribuciones principales
  - 4.4 Estructura Organizativa Aprobada
- 5. Situación Detectada**
  - 5.1 Estructura organizativa según levantamientos
  - 5.2 Organigrama según levantamientos
  - 5.3 Áreas de mejoras
- 6. Áreas de Mejoras y Recomendaciones**
  - 6.1 Estructura organizativa propuesta
  - 6.2 Organigrama propuesto
- 7. Glosario de términos**
- 8. Bibliografía**
- 9. Anexos**

## **Introducción**

El presente diagnóstico organizacional es fruto del interés de las autoridades del Ayuntamiento Municipal de Guaymate de proveer a los munícipes un servicio que satisfaga sus necesidades, con miras a establecer estándares de eficiencia y mejora continua de la calidad de los mismos.

A estos fines, el Ministerio de Administración Pública (MAP) y el Ayuntamiento Municipal de Guaymate han convenido la realización de una asesoría técnica, con el objetivo de llevar a cabo un proceso de rediseño organizacional que contribuya a la eficientización de la Gestión Municipal.

Este estudio pretende dar a conocer a las autoridades del Ayuntamiento Municipal de Guaymate las oportunidades de mejora y recomendaciones de mejora derivadas de los análisis realizados, los cuales están basados en criterios técnicos y legales, de forma tal que éstas contribuyan a la generación de resultados sostenibles en el tiempo que se traduzca en beneficios para los munícipes.

Para la elaboración del presente diagnóstico se consideraron los aspectos establecidos en la legislación que incide en el funcionamiento de los Ayuntamientos; así como los criterios, normas técnicas y levantamientos de información necesarios para la formulación del análisis realizado.

Asimismo, se presenta una propuesta de rediseño de la estructura organizativa y funcional, con la cual pretendemos contribuir a sentar las bases para un nuevo modelo de gestión que facilite los cambios organizacionales y el desarrollo de una cultura de cooperación eficiente y eficaz entre directivos y empleados.

## **I. OBJETIVOS DEL ESTUDIO.**

El presente análisis sobre la estructura organizacional del Ayuntamiento Municipal de Guaymate tiene los objetivos siguientes:

### **I.1 Objetivo General:**

Analizar la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Guaymate, y proponer su readecuación acorde a los objetivos de la gestión y misión institucional.

### **I.2 Objetivos Específicos:**

- a) Orientar la estructura organizativa del ayuntamiento acorde con sus estrategias institucionales para viabilizar el logro de los objetivos.
- b) Asegurar que no exista la duplicidad y dispersión de funciones.
- c) Determinar el alcance de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales que lo conforman.
- d) Proveer a la Alcaldía y al Concejo de Regidores del Ayuntamiento Municipal de Guaymate de una estructura que optimice la comunicación, coordinación y logro de los objetivos.
- e) Eficientizar el funcionamiento del Ayuntamiento para lograr mayores resultados en el ejercicio de sus funciones.

## **II. ALCANCE DEL ESTUDIO.**

El estudio abarca los siguientes componentes:

- a) Diagnóstico Organizacional del funcionamiento y estructura del Ayuntamiento.
- b) Estructura Organizativa rediseñada y aprobada por las autoridades del Ayuntamiento y refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP).
- c) Manual de Organización y Funciones aprobada por las autoridades del Ayuntamiento y refrendado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

### **III. METODOLOGÍA.**

El estudio de la estructura organizativa está basado en el proceso de análisis y diseño organizacional para el sector público, siguiendo el procedimiento establecido en el “Instructivo para el Análisis y Diseño Organizacional para el sector público” aprobado mediante la Resolución No. 5-09 del 4 de marzo del 2009. Según el procedimiento, el proceso se inicia con la visita al Ayuntamiento Municipal de Guaymate, seguido de la recopilación de los documentos referenciales, como son: el marco legal que sustenta el funcionamiento del Ayuntamiento, su historia y la relación del personal que integra cada una de las unidades o divisiones de trabajo, los cuales fueron entregados a los analistas designados por la Dirección de Diseño Organizacional del MAP, como líder del equipo en este proceso.

Fue aplicado en el Ayuntamiento Municipal de Guaymate el *Cuestionario para el Inventario de Procesos y Análisis de Estructura Organizativa (FO-DDO-003)* mediante una entrevista individual a los encargados de las unidades que conforman la institución. Para dichas entrevistas se utilizó como referencia la nómina correspondiente al mes de febrero del año en curso.

Luego de haber completado la fase de levantamiento de información, fueron analizadas las respuestas que sirvieron de base para la elaboración del presente informe diagnóstico, el cual incluye las áreas de mejoras identificadas y la propuesta de una estructura organizativa para el Ayuntamiento, la cual deberá ser consensuada ante las autoridades del ayuntamiento, aprobada mediante resolución del Concejo Municipal y posteriormente, refrendada por el MAP.

## **IV. MARCO REFERENCIAL.**

### **4.1. Origen y Evolución del Ayuntamiento Municipal de Guaymate**

#### **UBICACIÓN, LÍMITES Y EXTENSION.**

Guaymate es el más grande de los municipios de la provincia La Romana. Ubicado al norte de esta demarcación, limita al norte y al oeste con la provincia de El Seibo, al sur con los municipios Villa Hermosa y La Romana y al este con la provincia La Altagracia. Tiene una población de 17,324 habitantes según el VIII Censo Nacional del 2002 y ningún distrito municipal.

#### **Historia**

Este poblado fue creado como demarcación municipal el 27 de febrero del año 1963, Su nombre se deriva de un árbol que abundaba en estas tierras al que los moradores llamaban “guamate”. Al convertirse el poblado en municipio le agregaron una “y”. De acuerdo al sitio del ayuntamiento municipal de Guaymate, el nombre original era “Gueymate”, según datos aportados por el historiador Emiliano Tejera en su obra Palabras Indígenas de la Isla de Santo Domingo. Los primeros fundadores de Guaymate pertenecían a la familia Feliciano y Cabrera y se dedicaban a la agricultura.

#### **Economía**

Guaymate posee una economía agrícola, destacándose el cultivo de la caña en los terrenos propiedad del Central Romana Corporation. Existe, además, una economía informal, pues se trata de una localidad muy floreciente que cuenta con un activo comercio.

#### **Atractivos turísticos y culturales**

El río Arroyo Hondo en el oeste y el río Chavón en los límites norte y este del municipio son los principales atractivos de Guaymate. Las fiestas patronales las realizan con variadas actividades del 11 al 19 de marzo de cada año en honor a San José Obrero. La fachada y el coqueto estilo de la parroquia dedicada al santo constituyen un atractivo turístico de la provincia de La Romana. El parque municipal, Juan Pablo Duarte, está considerado como uno de los más bonitos de la región este del país.

## **Trasporte y comunicaciones**

La carretera secundaria La Romana-Guaymate lleva hasta el poblado. A esta vía se unen varios caminos vecinales. Guaymate, que se encuentra 20 kilómetros al norte de la ciudad de La Romana, se beneficia del proyecto Conectividad Rural de Banda Ancha que implementan en el país la Compañía Dominicana de Teléfonos y el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones.

### **4.2. Base Legal.**

- Constitución de la República, del año 2015.
- Ley No. 41-08, de Función Pública
- Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.
- Ley No. 247-12, del 09 de agosto de 2012, Orgánica de Administración Pública.

### **4.3. Atribuciones Legales.**

Según la Ley No.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 19, el Ayuntamiento Municipal de Guaymate tendrá las atribuciones siguientes:

- Ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales.
- Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural.
- Prevención, extinción de incendios y financiación de las estaciones de bomberos.
- Ordenamiento del territorio, planeamiento urbano, gestión del suelo, ejecución y disciplina urbanística.
- Normar y gestionar el mantenimiento y uso de las áreas verdes, parques y jardines.
- Normar y gestionar la protección de la higiene y salubridad públicas para garantizar el saneamiento ambiental.

- Construcción de infraestructuras y equipamientos urbanos, pavimentación de las vías públicas urbanas, construcción y mantenimiento de caminos rurales, construcción y conservación de aceras, contenes y caminos vecinales.
- Preservación del patrimonio histórico y cultural del municipio.
- Construcción y gestión de mataderos, mercados y ferias.
- Construcción y gestión de cementerios y servicios funerarios.
- Instalación del alumbrado público.
- Limpieza vial.
- Servicios de limpieza y ornato público, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.
- Ordenar y reglamentar el transporte público urbano.
- Promoción, fomento y desarrollo económico local.
- Garantizar un desarrollo armónico de los asentamientos urbanos y la preservación de los recursos naturales y un medio ambiente sostenible.
- Facilitar las informaciones sobre sus archivos, a fin de promover la participación de todos los ciudadanos en la gestión municipal.
- Fomentar la colaboración ciudadana en la gestión municipal, a fin de promover la democracia local y la participación activa en asuntos de su competencia.

#### **4.4 Competencias del Ayuntamiento Municipal.**

Conforme a lo que establece la Ley. No. 176-07 en su Art. 19, el Ayuntamiento Municipal de Guaymate también podrá ejercer otras competencias compartidas o coordinadas con la función de la Administración Pública, tales como:

- Coordinación en la gestión de la prestación y financiación de los servicios sociales y la lucha contra la pobreza, dirigido a los grupos socialmente vulnerables, y principalmente, a la infancia, la adolescencia, la juventud, la mujer, los discapacitados y los envejecientes.
- Coordinación, gestión y financiación de la seguridad ciudadana y mantenimiento del orden público.
- Coordinación y gestión de la prestación de los servicios de atención primaria de salud.
- Promoción y fomento de la educación inicial, básica y capacitación técnico-vocacional, así como el mantenimiento de los locales escolares públicos.

- Coordinación de la provisión de los servicios de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
- Promoción de la cultura, el deporte y de la recreación.
- Defensa civil, emergencias y previsión de desastres.
- Promover la prevención de la violencia intrafamiliar y de género, así como de apoyo y protección de derechos humanos.
- Desarrollo de políticas públicas focalizadas a mujeres jefas de hogar y madres solteras.
- Promoción y fomento del turismo.

## **V. SITUACION ENCONTRADA.**

### **5.1. Macro procesos del Ayuntamiento Municipal de Guaymate.**

#### **Procesos Estratégicos:**

- Gestión de Políticas Comunitarias
- Gestión Presupuestaria
- Seguimiento y Control

#### **Procesos Claves:**

- Gestión de Servicios Sociales
- Desarrollo Comunitario
- Limpieza y Ornato

#### **Procesos de Apoyo:**

- Gestión Administrativa y Financiera
- Gestión de Recursos Humanos
- Gestión de las Comunicaciones
- Gestión Legal

### MAPA DE PROCESOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMATE



## **5.2. Estructura Organizativa Actual según Levantamiento**

### **Unidades Normativas o de Máxima Dirección:**

- Concejo de Regidores, con:
  - Contraloría
- Alcaldía
  - Vice-Alcalde

### **Unidades Consultivas o Asesoras:**

- Recursos Humanos
- Libre Acceso a la Información
- Protocolo
- Relaciones Públicas

### **Unidades Auxiliares o de Apoyo:**

- Tesorería Municipal
- Contabilidad Municipal

### **Unidades Sustantivas u Operativas:**

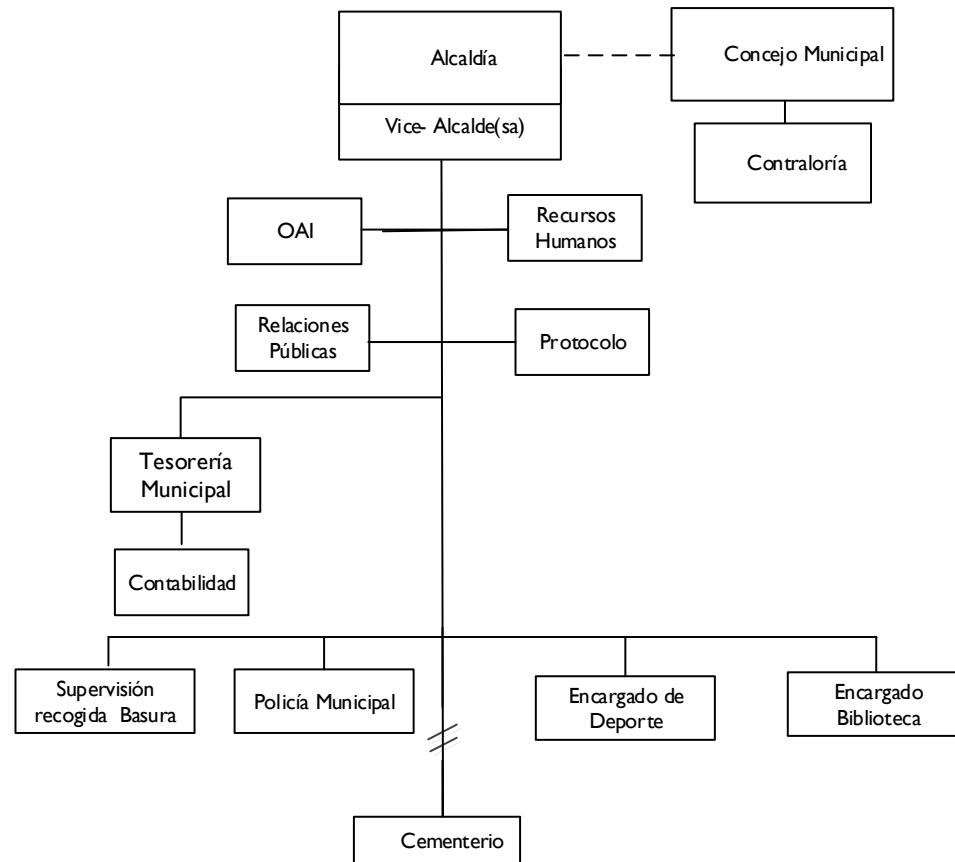
- Supervisor de Limpieza
- Encargado de Deporte

### **Unidades Sustantivas Desconcentradas:**

- Cementerio
- Policía municipal

**5.3. Organigrama Estructural Actual.**

Estructura Organizativa Actual Ayuntamiento de Guaymate





## **VI. ÁREAS DE MEJORA Y RECOMENDACIONES**

### **6.1 Áreas de Mejora**

Al estudiar los datos e informaciones obtenidas sobre la estructura organizativa del Ayuntamiento Municipal de Guaymate, tomando en cuenta la naturaleza y características de este organismo, su estructura funcional actual, la entrevista realizada a los responsables de las diferentes áreas, la relación de unidades con sus respectivos empleados y la base legal que lo sustenta, se identificaron las siguientes áreas de mejora:

1. Están ausentes en la estructura del Ayuntamiento los órganos consultivos que establece la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios:
  - Consejo Económico y Social Municipal
  - Comité de Seguimiento y Control Municipal
  - Comisión Permanente de Género
  
2. El Ayuntamiento Municipal de Guaymate no cuenta con una estructura organizativa formal basada en los criterios de departamentalización establecidos por la normativa que rige la materia para trazar el tipo de relación de los grupos de trabajo, y que delimite los procesos, así como las relaciones formales de los empleados que laboran en el Ayuntamiento.
  
3. No se identifica el desarrollo de las funciones relativas el sistema de Planificación y programación de los planes y proyectos municipales, así como la evaluación de los resultados de la gestión, conforme a lo establecido por el Artículo 124 de la Ley 176-07.
  
4. No se evidencia la existencia de un área de Recursos Humanos estructurada en base a las disposiciones contenidas en la Resolución Núm. 068-2015, que aprueba los modelos de Estructura Organizativas para las unidades de Recursos Humanos.
  
5. No se evidencia la existencia de un área Administrativa y Financiera estructurada en base a las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 05-07, que instituye el Sistema de Administración Financiera del Estado. En este sentido cabe destacar que las funciones relativas a la gestión

6. financiera son ejecutadas por el Tesorero, en contraposición a las disposiciones contenidas en el artículo 153, Párrafos I, II y III de la Ley Núm. 176-07.
7. No se evidencia que dentro del área financiera se desarrollen los procesos relativos a las Compras y Contrataciones conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios, Obras y Concesiones.
8. No se identifica el funcionamiento de un área o cargo responsable de las actividades relacionadas con la higiene, limpieza, seguridad y mantenimiento de la planta física del ayuntamiento.
9. No se evidencia el área o cargo que garantice la ejecución eficiente de las tecnologías de la información y Comunicación, como soporte importante en el desarrollo de las funciones del Ayuntamiento.
10. No se evidencia el uso de los criterios para la departamentalización o racionalización administrativa, como se muestra a continuación:
  - a) Unidades en las que no se identifican los niveles jerárquicos que permitan establecer la línea de mando y el tramo de control. Tal es el caso de las unidades siguientes:
    - Tesorería Municipal
    - Contabilidad Municipal
    - Recursos Humanos

## **6.2. Recomendaciones**

Con el objetivo de proveer al Ayuntamiento Municipal de Guaymate, de una estructura organizativa adecuada para la prestación de los principales servicios que como instrumento del Estado debe garantizar a los ciudadanos, y tomando en cuenta las leyes y normativas relacionadas con la misión de la institución y los criterios técnicos para el diseño de estructura organizativa, se recomienda:

1. Aprobar una estructura organizativa para el Ayuntamiento Municipal de Guaymate, acorde con las disposiciones establecidas en la Ley No.176-07, número de habitantes del municipio y otras normativas que inciden en las estructuras de los órganos y entes del Estado.
2. Conformar los órganos consultivos definidos en la Ley No. 176-07 para dar apoyo a la gestión municipal:
  - **Consejo Económico y Social Municipal**, unidad responsable de elaborar, discutir y dar seguimiento al plan de desarrollo municipal (Art. 252).
  - **Comité de Seguimiento y Control Municipal**, con el objetivo de contribuir en la ejecución de los proyectos aprobados en el marco del Presupuesto Participativo y la supervisión de estos (Art. 243).
  - **Comisión Permanente de Género**, para promover la equidad de género y asegurar que en los mecanismos de representación se mantenga una proporcionalidad de mujeres de al menos un 33%; así como, para atender asuntos relacionados con la niñez, adolescencia, los discapacitados y los envejecientes (Art. 368).
3. Adecuar y reasignar el nivel jerárquico a cada una de las unidades organizativas, utilizando la denominación de **Sección**, según corresponda, tal como establece la Ley No. 247-12, Orgánica de Administración Pública y acorde a los criterios del Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público, diseñado por el MAP.

4. Reestructurar las unidades que corresponden a las áreas transversales en el sector público, por consiguiente:
- Asignar el nivel jerárquico de Sección, para que en lo adelante se denomine **Sección de Recursos Humanos**, para dar vigencia a la Resolución Núm. 068-2015, Asimismo, recomendamos fortalecer el área con una estructura de cargos que permita llevar a cabo con eficiencia el desarrollo de los distintos sub-sistemas de Recursos Humanos, de forma tal que esta área pueda garantizar que el Ayuntamiento cuente con un personal apto para brindar un servicio de calidad a los munícipes.
  - Crear la **Sección de Planificación y Desarrollo**, de conformidad con la Ley No. 498-06 y la Resolución No. 14-2013 emitida por el MAP y el MEPyD, la cual estará a cargo de desarrollar las funciones relacionadas con el diseño e implementación de las políticas, objetivos, metas y prioridades del desarrollo económico y social del municipio, evaluando su cumplimiento.
  - En cuanto a las funciones de **Relaciones Públicas, Protocolo, Libre Acceso a la información y Tecnología**, que sean desarrolladas por puestos dentro de la estructura de cargos de la Alcaldía.
  - Crear la **Sección Administrativa Financiera**, siguiendo los lineamientos de la Ley No. 05-07 que crea el Sistema Integrado de Gestión Financiera del Estado, bajo la dependencia de la Alcaldía, con el objetivo de cumplir las normas y procesos que rigen la administración financiera del Estado. Esta área deberá contar con una estructura de cargos que le permita implementar y supervisar de manera eficiente las funciones relativas las siguientes funciones:
    - Compras y las Contrataciones,
    - Contabilidad
    - Tesorería Municipal
    - Recaudaciones
    - Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas
    - Servicios Generales
  - Almacén y suministro.

**5. Para mejorar el flujo de comunicación y la coordinación de las unidades sustantivas u operativa del Ayuntamiento, se recomienda:**

- Crear la **División de Limpieza y Ornato**, en la cual se unifiquen los servicios de limpieza, ornato y embellecimiento del municipio, así como la gestión de equipos y transporte, ya que son funciones complementarias y ubicarla bajo la dependencia directa de la Alcaldía.
- Transferir las funciones del área de Supervisión de Recogida de Basura a la **Sección de Limpieza y Ornato**
- En cuanto a las funciones de **Planeamiento Urbano** que sean desarrolladas por puestos dentro de la estructura de cargos de la Alcaldía.
- Crear la División **Desarrollo Social y Participación Comunitaria**, para que coordine y supervise las labores de integración social y cultural del Ayuntamiento con la comunidad, tales como: actividades Deportivas y de Recreación; promover e incentivar la Participación Comunitaria para promover el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, la juventud, mujer, la equidad de género y la atención a los envejecientes; así como promover el Arte y la Cultura.
- Asignar el nivel jerárquico de **Sección** a la Biblioteca, y reubicarla bajo dependencia de la División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, por la similitud de sus funciones.
- **Crear la División de Servicios Municipales**, para que coordine y supervise las funciones concernientes a las obras municipales; y las unidades que prestan servicios a los munícipes, con nivel jerárquico de **Sección**, tales como:
  - Mercado Municipal
  - Matadero Municipal
  - Cementerio Municipal
  - Funeraria Municipal

**6. Coordinar con la Dirección de Análisis del Trabajo y Remuneraciones del MAP la estructura de cargos que requiere cada unidad funcional y el manual de cargos que deberá sustentarla.**

### **6.3. Estructura Organizativa Propuesta.**

#### **Unidades Normativas o de Máxima Dirección:**

- Concejo Municipal, con:
- Contralor Municipal
- Alcaldía
- Vice-Alcade (sa)

#### **Unidades Consultivas o Asesoras:**

- Consejo Económico y Social Municipal
- Comité de Seguimiento y Control
- Comisión Permanente de Género
- Sección de Planificación y Desarrollo (Oficina Municipal de Planificación y Programación, OMPP)
- Sección de Recursos Humanos

#### **Unidades Auxiliares o de Apoyo:**

- Sección Administrativa Financiera

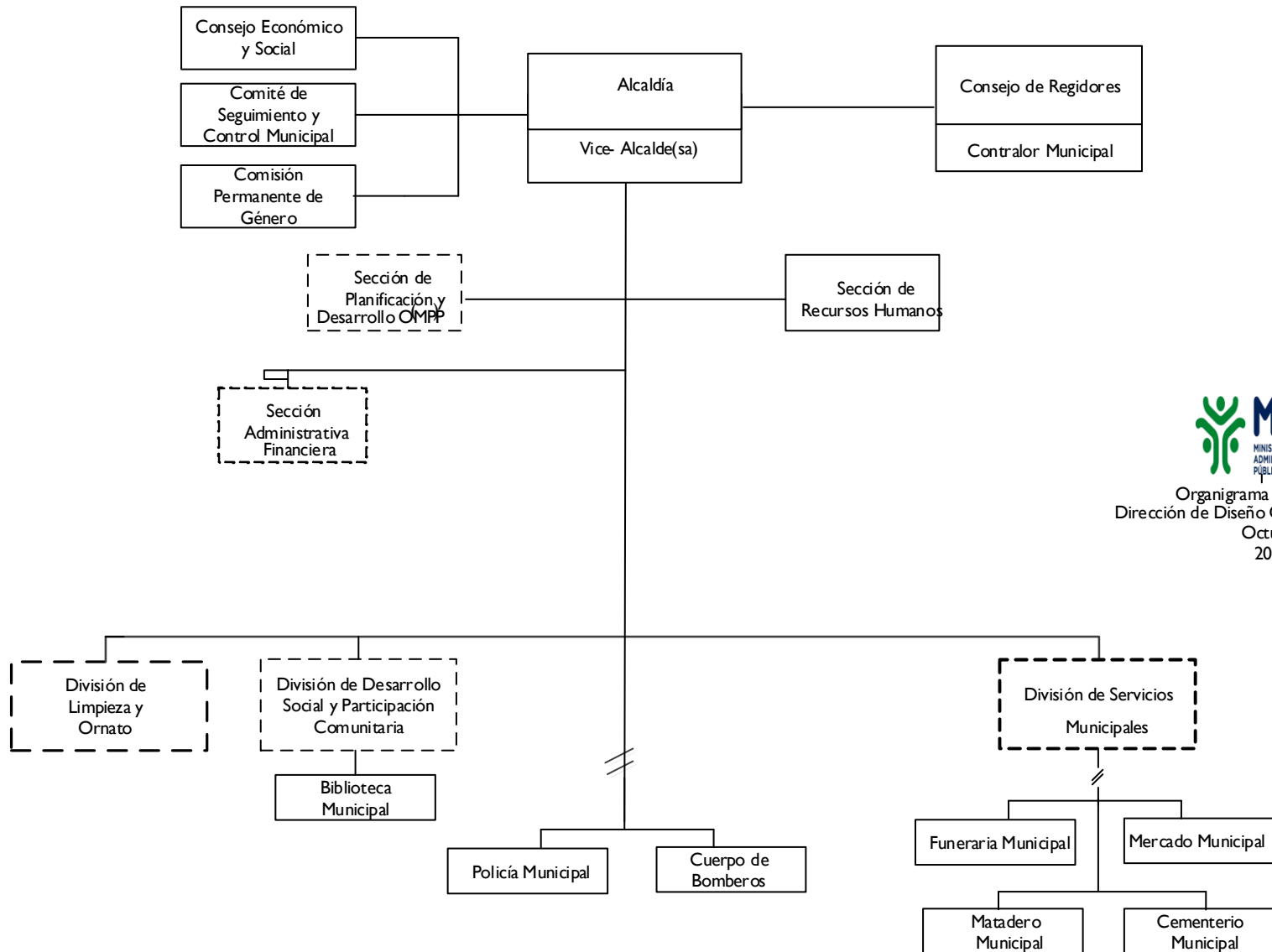
#### **Unidades Sustantivas u Operativas:**

- División de Limpieza y Ornato
- División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, con:
  - Biblioteca Municipal
- División de Servicios Municipales, con:
  - Mercado Municipal
  - Matadero Municipal
  - Cementerio Municipal
  - Funeraria Municipal

#### **Unidades Desconcentradas:**

- Policía Municipal
- Cuerpo de Bomberos

### 6.4. Organigrama Propuesto Ayuntamiento Municipal de Guaymate.




  
 Organigrama Propuesto  
 Dirección de Diseño Organizacional  
 Octubre  
 2017

## **VII. GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

### **Diseño Organizacional**

Es el conjunto de medios que maneja la organización con el objeto de dividir el trabajo en diferentes áreas o unidades y lograr la coordinación efectiva de las mismas, definiendo las relaciones y aspectos más o menos estables de la organización.

### **Departamento**

Son unidades de nivel de dirección intermedia o de supervisión de operaciones, subordinadas generalmente a una Dirección General, de Área u Oficina Nacional, aunque pudiera aparecer también subordinada a un Viceministerio en casos excepcionales.

### **División**

Unidad de nivel jerárquico inmediatamente menor al Departamento, especializada en determinada función o servicio de las asignadas al departamento bajo el cual está subordinada.

### **Sección**

Le corresponde el nivel jerárquico más abajo, utilizada generalmente dependiendo del volumen de trabajo y las funciones asignadas a la unidad de la cual depende.

### **Estructura Organizativa**

Es el conjunto de órganos con funciones propias, relacionados entre sí, sujeto a una autoridad y responsabilidad, para lograr un objetivo determinado.

### **Informe Diagnóstico**

Es el producto de una investigación sobre la situación actual de una organización. Incluye aspectos como los siguientes: medir su capacidad de cumplimiento de las funciones que les son asignadas, los canales de Comunicación, Coordinación interna y Línea de Mando, u otros.

### **Nivel Jerárquico**

Es una relación de dependencia que confiere poderes decisorios a los órganos situados en niveles superiores sobre los inferiores.

### **Organigrama**

Es la representación gráfica de la estructura organizativa, y sirve como fuente de información para el conocimiento de las unidades que la integran, su ubicación, su relación jerárquica y de subordinación dentro de la Estructura Organizativa.

### **Proyecto**

Conjunto de actividades concretas, interrelacionadas y coordinadas entre si, que se realizan con el fin de producir determinados bienes y/o servicios capaces de satisfacer necesidades o resolver problemas.

### **Racionalización**

Reducción de algo a normas o conceptos racionales.

Organización de la producción o del trabajo de manera que aumenten los rendimientos o se reduzcan los costos con el mínimo esfuerzo.

## **VIII. DOCUMENTOS CONSULTADOS.**

**Constitución de la República** del 2015.

**Ley No. 200-04**, de fecha 28 de julio del 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero del 2005.

**Ley No. 567-05**, del fecha 13 de diciembre del 2005, Ley de Tesorería Nacional.

**Ley Núm. 423-06**, del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público;

**Ley. Núm. 449-06**, del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado;

**Ley Núm. 498-06**, del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;

**Ley Núm. 5-07**, del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

**Ley Núm. 10-07**, del 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;

**Ley Núm. 41-08**, de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, responsable de impulsar el fortalecimiento institucional y desarrollar un sistema de carrera administrativa y de gestión de calidad en el Estado;

**Ley Núm. 481-08**, de Archivos, del 11 de diciembre del 2008, que dispone la creación de una unidad organizativa que funcione como Archivo central en cada organismo del Estado;

**Ley Núm. 247-12**, del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública;

**Ley Núm. 49**, que crea la Liga Municipal Dominicana, de fecha 14 de Diciembre de 1938.

**Ley Núm. 3455, de Organización Municipal**, de fecha 21 de Diciembre del 1952 y sus modificaciones.

**Ley Núm. 5220**, sobre División Territorial, de fecha 30 de Septiembre de 1959.

**Ley Núm. 5622**, sobre Autonomía Municipal, de fecha 20 de Septiembre de 1959.

**Ley Núm. 180**, sobre establecimiento de Arbitrios Municipales, de fecha 12 de Abril del 1966.

**Ley Núm. 17-97**, que establece el 4 % del Presupuesto Nacional para los ayuntamientos.

**Ley Núm. 108-05**, sobre Registro Inmobiliario, de fecha 23 de marzo del 2005 y sus modificaciones.

**Decreto Núm. 56-10**, del 8 de febrero 2010, mediante el cual dispone el cambio de denominación de Secretarías de Estado por Ministerio, y los Secretarios por Ministros y Viceministros;

**Decreto Núm. 668-05** del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.

**Decreto Núm. 527-09** del 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, y establece las normas generales para la aplicación y aprobación de la Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial en el sector público.

**Resolución Núm. 05-09**, de fecha 3 de marzo del 2009, que aprueba la modificación al Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante la **Resolución Núm. 78-06**, de fecha 23 de noviembre del 2006.

**Resolución Núm. 14-2013** del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).

**Resolución Núm.194-12**, del 1 de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.

**VIII.- ANEXO**

Anexo I. Cuestionario para el Inventario de Procesos y Análisis de Estructura (FO-DDO-003).